

se proceda a abrir la tarjeta karex en el Banco de Guayaquil, con la finalidad de que el demandado deposite la pensión alimenticia fijada en los cinco primeros días de cada mes. e) Agréguese a los autos los documentos que acompañe. f) Por Secretaría remítase atentos oficios conforme solicita. g) Tenga lugar la declaración de los testigos nominados dentro de la Audiencia Unica. h) Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para sus notificaciones, así como también la designación de la doctora Rita Peralvo como su defensora. -Cítese y Notifíquese.-

F) Dr. Raul Reinos Rojas. Juez adjunto.
Lo que comunico a usted Y LE CITO previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones.-
Dr. Oswaldo Pichucho
Secretario adjunto
Hay firma y sello
AC/76053/d

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO DÉCIMO DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A L SEÑOR
ROGER ALEJANDRO SALAZAR
BASSANTE
EXTRACTO
CAUSA: AUTORIZACION DE
SALIDA
JUDIO No. 0834-2010-APT
ACTORA: THANIA PAULINA
PAREJA TORRES
DEMANDADO: ROGER
ALEJANDRO SALAZAR
BASSANTE
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: DR. GERARDO RAMOS
GONZALEZ
JUZGADO DECIMO DE LA
NINEZ Y ADOLESCENCIA DE
PICHINCHA.- Quito, viernes 8 de
octubre del 2.010, las 16h24. "
VISTOS: En calidad de Juez titular
y previo el sorteo de Ley que ante-
cede, AVOCO conocimiento de la
presente petición la misma que
es clara y reúne los demás requi-
sitos legales. En tal virtud, se la
acepta a trámite. -Cítese en legal
y debida forma con el contenido
de la demanda y auto recaído al
demandado: ROGER ALEJANDRO
SALAZAR BASSANTE de confor-
midad con el Art. 82 del Código
de Procedimiento Civil vigente
se dispone citar por la prensa,
mediante tres publicaciones que
se harán en fechas distintas en
uno de los diarios de mayor cir-
culación de esta ciudad de Quito
ya que con juramento declara la
actora que le es imposible deter-
minar la residencia actual del
padre del menor, y precautelan-
do el principio del interés supe-

y yómese en cuenta el casillero
judicial No. 4173 señalado para
recibir sus notificaciones, así
como la autorización que le con-
fiere a su Abogado defensor.- La
parte interesada prestará las faci-
lidades a fin de citar al demandado
- NOTIFIQUESE Y CÍTESE.-
f) Gerardo Ramos Gonzalez.-
Juez.- Dra. Betty Ayala Granda.
Secretaria.- Lo que comunico a
usted para los fines de Ley, pre-
viéndole de la obligación que
tiene de señalar domicilio judicial
para sus futuras notificaciones del
juicio. Dra. Betty Ayala Granda
SECRETARIA
Hay firma y sello
AC/76047/fi

EJECUTIVOS

R. del E.
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL PARA
SEÑORES NESTOR WILFRIDO
VILLACIS BETANCOURT Y
GLADYS VILLACIS TUFINO
JUDIO EJECUTIVO NRO. 360-
2009-DR. CM.
ACTORA DRA. MARIA EUGENIA
DONOSO PROARO EN SU
CALIDAD DE PROCURADORA
JUDICIAL DEL SEÑOR
JOSE ANDINO BURBANO
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA
CORPORACIÓN DE DESARROLLO
DE MERCADO SECUNDARIO DE
HIPOTECAS CTH SOCIEDAD
ANONIMA EN REPRESENTACIÓN
DE FIDEICOMISO MERCANTIL
PRODUBANCO UNO FIMPROD
UNO DEMANDADOS: NESTOR
WILFRIDO VILLACIS
BETANCOURT Y GLADYS
VILLACIS TUFINO
OBJETO: PAGO DEL CONTRATO
DE MUTUO O PRESTAMO POR
USD 29.000 Y DEL CONTRATO
DE MUTUO POR EL VALOR
DE USD 6.000,00 MAS EL
INTERÉS ANUAL INICIAL A
LA TASA DEL 16% Y LA DE
MORA CORRESPONDIENTE.
GASTOS JUDICIALES, COSTAS
PROCESALES Y HONORARIOS
PROFESIONALES DEL ABOGADO
DEFENSOR
TRÁMITE: EJECUTIVO
CUANTIA: TREINTA Y SEIS MIL
DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE NORTE AMERICA
USD 36.000,00
CASILLERO JUDICIAL Nro.
666 PERTENECIENTE AL DR.
EDUARDO NIETO
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
QUITO, 30 de Marzo del 2009.
las 15h29.- VISTOS: Avoco cono-
cimiento en la presente causa en

16h22. Agréguese al proceso
el escrito precedente. Atenta la
petición que antecede, vista la
razón sentada por el señor cita-
dor y en mérito del juramento
rendido por parte de la Actora
Dra. Maria Eugenia Donoso
Proaro, en su calidad invocada
sobre la imposibilidad de deter-
minar la individualidad o residen-
cia de los Demandados Néstor
Wilfrido Villacis Betancourt y
Gladys Villacis Tuñino, cítese
con el contenido de la demanda
auto inicial, escrito precedente y
providencia que antecede a los
Demandados NESTOR WILFRIDO
VILLACIS BETANCOURT Y
GLADYS VILLACIS TUFINO, por
la prensa en uno de los perió-
dicos de mayor circulación de
esta ciudad de Quito, Provincia
de Pichincha, de conformidad
con lo dispuesto en el Art. 82 del
Código de Procedimiento Civil.
Notifíquese.
f) Dr. Reynaldo Flor Alvarado Juez
(sigue la notificación).
Lo que llevo a su conocimiento para
los fines de ley.- Previéndole de
la obligación que tiene de señalar
casillero judicial para sus notifi-
caciones posteriores.- Certifico.
Juana Cevallos G.
Secretaria
Hay un sello
AR/79565/cc

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del
público que el día jueves nueve
de Diciembre del año dos mil diez, de
las catorce a las dieciocho horas,
se llevará a cabo en la Sala de
Audiencias del Juzgado Quinto de
Lo Civil de Pichincha, el remate de
lo siguiente:
La propiedad motivo del remate se
encuentra ubicado en la provincia
de Pichincha, cantón Quito, parro-
quia Puembo, Punto denominado
San José de la Banda, sector 2-11-
01E3A eje transversal 24 de Mayo
E3-96, junto al puente.
LÍMITES LINDERACIONES
Norte: 13,00m con calle 24 de
Mayo Sur: 13,00m con Estadio
Municipal de la Liga Parroquial
de Puembo Este: 32,00m con la
propiedad del señor Abelardo
Padilla, nomenclatura actual E3-
102 Oeste: 27,00m con propiedad
del señor Ramiro Donoso, nomen-
clatura actual E3-83
Superficie: 383,50m2
ENTORNO DE LA PROPIEDAD
Se encuentra ubicado en el eje
transversal 24 de Mayo en la
Población de Puembo, las calles
son asfaltadas, hay alumbrado
público, luz eléctrica, las calles
tienen aceras pavimentadas con
bordillos, tiene agua potable,

con piso de cerámica sola en la
parte de la ducha, la puerta es de
madera, a continuación adosado
al mismo lindero Este y Sur esta
una construcción de ladrillo con
paredes y columnas de ladrillo
entucado y pintadas al interior de
la vivienda al exterior solo pinta-
do los pisos son de cemento tiene
una cocina y dos dormitorios, con
divisiones de madera, el cielo raso
es de tabla triplex y la cubierta es
de zinc, en una parte del dormito-
rio tiene transluído, se pasa de
un ambiente a otro no hay puertas
y las divisiones son de madera, las
ventanas son de hierro con vidrio
y protección de hierro la puerta de
ingreso es metálica. El patio es de
adquirir y en su gran parte está
cubierta con una estructura de
hierro y zinc. Adosado al lindero
Oeste y Sur esta una construcción
con paredes de bloque con estruc-
tura de hierro con cubierta de zinc
esta construcción tiene pisos de
tierra y puertas de madera y se
encuentra construida a un nivel
+0.50m tiene cimientos de pie-
dra y esta construcción sirve de
bodega. Solo una parte del patio
es parte de la parte de tierra el
resto es adquirido.
AVALLIO
Denominación: área m2: valor m2:
valor total: i.v.: valor residual
Terreno 383.50; 35.00; 13.422.50;
13.422.50
Const.: 75.00; 280.00; 21.000.00;
3.150.00; 17.850.00
Bodega: 63.40; 150.00; 9.510.00;
1.502.00; 7.608.00
Vivienda: 49.00; 0.00; 3.920.00;
32.00; 3.988.00
Patio cubierto: 65.70; 80.00;
5.256.00; 262.80; 4.993.20
Lavandería: 1.00; 200.00; 200.00;
200.00;
Adquirir: 170.00; 19.00; 3.230.00;
323.00; 2.907.00
TOTAL: 30.868.70
SON CINCUENTA MIL
OCHOCIENTOS SESENTA Y
OCHO DÓLARES USD CON
70/100
EL 50% DE DERECHOS Y
ACCIONES EMBARGADAS
CORRESPONDER A VEINTE Y
CINCO MIL CUATROCIENTOS
TREINTA Y CUATRO DÓLARES
USD CON 35/100
DR. ENRIQUE ARIAS.-
DEPOSITARIO JUDICIAL.
Causa No. 2006-0225-LS
Las posturas se aceptarán sobre
la base de las dos terceras partes
del avalúo pericial, por tratarse
de primer señalamiento, debien-
do acompañarse el 10% del valor
de la oferta, en dinero en efectivo
o en cheque certificado a la orden
de esta Judicatura, conforme a
la Ley. Lo que pongo en conoci-
miento del público para los fines
de Ley.
DR. LUIS RON VILLACENCIO

rectangular, en el inmueble al
momento del peritaje se com-
probó la existencia del
Luz de Terreno de forma irregu-
lar sus sembríos
2.1 SERVICIOS D.C.
INFRAESTRUCTURA
Generales
deben acompañar el diez por
ciento de la oferta en dinero en
efectivo o cheque certificado a
nombre del Juzgado.
Lo que pongo en conocimiento del
público en general para los fines
de Ley. CERTIFICADO
DR. NILO GONZALO ALMACHI
SECRETARIO DEL JUZGADO

deben acompañar el diez por
ciento de la oferta en dinero en
efectivo o cheque certificado a
nombre del Juzgado.
Lo que pongo en conocimiento del
público en general para los fines
de Ley. CERTIFICADO
DR. NILO GONZALO ALMACHI
SECRETARIO DEL JUZGADO

RNABF24324336610. Este es
de la imprenta
6.- CARACTERÍSTICAS
EXTERNAS DEL AUTOMOTOR
6.1 El color del vehículo estaba en
naranja estado
6.2 Tanto los cuatro neumáticos
completos, en regular estado
6.3 Todos los espejos, retrovisio-

ofertas deberán acompañarse del
diez por ciento de la oferta en
dinero en efectivo o cheque cer-
tificado a nombre del Juzgado
y en dinero en efectivo.
NOTIFIQUESE.
Lo que pongo en conocimiento del
público en general para los fines
legales correspondientes.
Dr. Pablo Toro Carrillo

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TECNORED TECNOLOGIAS INTEGRADAS CIA. LTDA.

La compañía TECNORED TECNOLOGIAS
INTEGRADAS CIA. LTDA. se constituyó por
escritura pública otorgada ante el Notario
Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano
de Quito, el 23 de Septiembre de 2010, fue
aprobada por la Superintendencia de Compañías,
mediante Resolución SC.IJ.DJC.
Q.10.004304 de 11 de Octubre de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de
Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número
de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es:
A) ACTIVIDADES DE INGENIERIA ELÉC-
TRICA, ELECTRONICA, INGENIERIA
MECANICA, INGENIERIA CIVIL, ARQUI-
TECTURA Y AFINES; B) ASESORIA EN
ELECTRICIDAD, ELECTRONICA, INGE-
NIERIA MECANICA, INGENIERIA CIVIL,
ARQUITECTURA Y AFINES;...

Quito, 11 de Octubre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AC/76061/fi

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IDROBO & RUEDA CIA. LTDA.

La compañía IDROBO & RUEDA CIA.
LTDA., se constituyó por escritura pú-
blica otorgada ante el Notario Sexto del
Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de
Mayo de 2009, fue aprobada por la Su-
perintendencia de Compañías, mediante
Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.004342 de
13 de Octubre de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de
Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Nú-
mero de Participaciones 800 Valor US\$
1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es:
A) SE DEDICARA A LA SELECCION, CA-
PACITACION, EVALUACION DE PER-
SONAL; B) PROPORCIONARA SERVI-
CIOS DE ASESORIA EN LOS CAMPOS
JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS, ECO-
NOMICOS, FINANCIEROS.....

Quito, 13 de Octubre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE
COMPAÑIAS, ENCARGADA

AC/76066/fi

LA HORA 18 DE OCTUBRE 2010